



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "AULA EN BICI"

En Huesca a, 22 de Septiembre de dos mil quince,

Don Luis Felipe Serrate con DNI nº 18.014.759 X en su condición de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca**, asistido por el Secretario General D. José M^a. Chapin Blanco.

De otra parte D. Sergio Perez Gomez actuando en nombre y representación de la **Asociación Aula en Bici. Educación Salud y Deporte. CIF G22368781**.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración

EX P O N E N :

Que la asociación Aula en Bici es la entidad organizadora, promotora y propietaria de todos los derechos de "AULA EN BICI", en el que se impartirán conocimientos sobre el uso de la bicicleta y se transmitirán los valores inherentes al deporte en general, y al ciclismo en particular, y al uso de la bicicleta como medio de transporte a los niños de tercero a sexto de primaria a través de centros de educación primaria de esta localidad (Huesca).

Que el Ayuntamiento de Huesca, están interesados en promover las actividades para la difusión del ciclismo y la práctica del uso de la bicicleta como medio de transporte dentro de la ciudad de Huesca, por las ventajas que la práctica de este deporte y modo de transporte conlleva tanto para las personas que lo practican, como para el desarrollo de una ciudad sostenible.

Que es de interés municipal el educar a los ciudadanos ya desde niños en el uso responsable de la bicicleta como medio de transporte y es en los centros escolares donde están todos y se puede integrar en el currículum escolar.

Que está incluido en una estrategia general de ciudad saludable en el que la promoción del transporte activo y no contaminante, es parte de la misma.

Se ha hecho y se va a seguir haciendo un esfuerzo en la inversión de carriles bicicleta y en adaptar la ciudad al uso de la bicicleta y estas inversiones deben ir acompañadas de una campaña educativa en su uso y promoción.

Que, en virtud de ello, las partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, convienen en suscribir el presente convenio con las siguientes cláusulas.

Que lo citado en los párrafos anteriores, es de interés público y social para la Ciudad y es de interés municipal.

ACUERDAN :

PRIMERA.- El objeto de este convenio es la organización de "AULA EN BICI" dentro de la Ciudad Huesca, en la que se impartirán clases sobre el uso de la bicicleta en sus tres vertientes (como medio de transporte, ocio y deporte) en los centros educativos, realizándose parte de la



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

actividad fuera de dichos centros siempre que ello sea posible y siempre que el Ayuntamiento y cada centro educativo no se opongan a su realización.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Huesca se comprometen a prestar su colaboración a este proyecto concediendo una subvención de 1500 €.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones

Esta cantidad irá destinada a pagar los gastos de material audiovisual, didáctico, deportivo y actividades, así como los gastos de personal para la realización de esta actividad. En ningún caso, las subvenciones abonadas por el Ayuntamiento de Huesca se serán empleadas en un fin distinto del ahora mencionado. Dicho material, una vez acabado el convenio, será propiedad del Ayto de Huesca.

Esta cantidad será la máxima a abonar por el Ayuntamiento de Huesca, por razón de las actuaciones que como mínimo tendrán lugar en ocho colegios de primaria por curso escolar. En caso de que el número de colegios donde se desarrollara la actividad fuera menor, dicha cantidad se reducirá proporcionalmente.

Igualmente el Ayuntamiento de Huesca pondrá a disposición de la Asociación Aula en Bici un local para guardar el material necesario para realizar las actividades, adecuadamente acondicionado para la limpieza y mantenimiento del material.

TERCERA.- Compromisos de la Asociación Aula en Bici.

La asociación Aula en Bici se compromete a realizar dichas actividades poniendo a disposición de los Centros de Educación los medios humanos y materiales necesarios a tal fin. El personal que pone a disposición la Aula en Bici debe contar con la formación adecuada exigiéndose el título de Técnico Deportivo en Ciclistas.

La asociación Aula en Bici se compromete a la cesión de los programas informáticos y material necesarios (incluidas las bicicletas) para llevar a cabo las actividades objeto de este convenio.

La asociación Aula en Bici se compromete a incluir y generar en toda la documentación escrita y audiovisual (libros texto, trípticos, escritos, notas de prensa, videos, presentaciones, etc.) los logotipos del Ayuntamiento de Huesca.

La asociación Aula en Bici como organizadora y única responsable de la actividad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad, con un mínimo de 600.000 €.

CUARTA.- Naturaleza de las aportaciones.

Las aportaciones de las cantidades estipuladas en la cláusula segunda tienen el carácter de subvención, por lo que la titularidad de los contratos que deban suscribirse deberá ser a nombre de la Entidad Subvencionada. Consecuentemente el Ayuntamiento de Huesca, no



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

tendrán vinculación alguna con las personas que puedan intervenir en el proyecto ni responsabilidad por la gestión del mismo.

QUINTA.- Cuestiones litigiosas.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de que no se llegue a un acuerdo, las partes de este convenio, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Huesca.

SEXTA.- La asociación aula en bici deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una memoria del resultado del proyecto. El plazo para presentar la justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2015.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

1. Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

2. Justificantes de los gastos realizados **del cien por cien del presupuesto presentado**: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **En caso de no poder justificar el total del presupuesto presentado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.**

3. Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

Los gastos superiores a 600,00'€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio.

4. Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

SEPTIMA.- Este Convenio tiene vigencia en el año 2015, y el pago se realizará una vez justificado.

OCTAVA.- El incumplimiento de las obligaciones por parte de la Asociación Aula en Bici, facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir el presente Convenio.

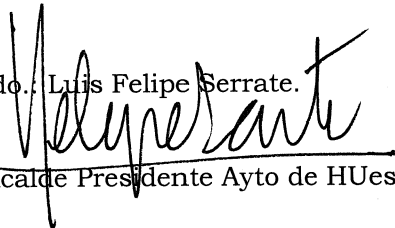
"La firma del presente Convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal".



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo.: Luis Felipe Serrate.


Alcalde Presidente Ayto de Huesca.

Fdo.: Sergio Lopez Perez.


Presidente Aula en Bici.

Fdo: José María Chapín Blanco

Secretario General del Ayuntamiento